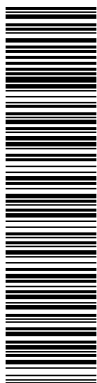


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1933 DE 11-OCTUBRE-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MZK0-I9D0J-CR9VG Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 11:23:27 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 09:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 11:18	ESTADO FIRMADO 14/10/2019 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:32:29 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:07 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>

ACTA 33/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D^a. Sandra Veeda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Patricia Martín Guerra

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa María Fernández Pérez

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 32/19 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 04 de octubre de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

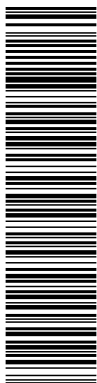
No se presentan

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1. LICENCIAS URBANÍSTICAS

EXPEDIENTE N° 5901/2019. Examinado el escrito n° 5901/2019 presentado por D. Carlos Muñoz Seisdedos, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en C/ SAN ANDRÉS N° 3. A la vista del informe técnico de fecha 08 de octubre de 2019 y del informe jurídico de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1933 DE 11-OCTUBRE-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MZK0-I9D0J-CR9VG Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 11:23:27 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 09:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 11:18	ESTADO FIRMADO 14/10/2019 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:32:29 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:07 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

ACTA 33/19

09 de octubre de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada a D. CARLOS MUÑIZ SEISDEDOS para VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en C/ SAN ANDRÉS Nº 3.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

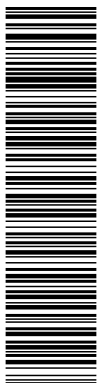
CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. **D) La licencia se concede según Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, suscrito por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y Dª. Angélica Holguín Vecino, visado el 16 de julio de 2019 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, nombramiento de Dirección de la Obra suscrito por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y Dª. Angélica Holguín Vecino, visada con fecha 16 de julio de 2019 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, nombramiento de Dirección de la Ejecución de la Obra suscrito por el arquitecto técnico D. Rubén Moralejo González, visado con fecha 03 de septiembre de 2019 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora y documentación que subsana deficiencias suscrita por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y Dª. Angélica Holguín Vecino, visado el 20 de septiembre de 2019 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa.

PLAZOS: DE INICIO DE UNO A SEIS MESES (contados desde la notificación de otorgamiento de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DE TRES A TREINTA Y SEIS MESES (contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA DE SEIS A DOCE MESES (justificado en razones objetivas de naturaleza técnica). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1933 DE 11-OCTUBRE-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MZK0-I9D0J-CR9VG Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 11:23:27 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 09:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 11:18	ESTADO FIRMADO 14/10/2019 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:32:29 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. MERCEDES T AGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:07 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

ACTA 33/19

dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjales o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

3.2. PRÓRROGA PLAZO LICENCIA URBANÍSTICA

EXPEDIENTE 6931/2019. Examinado el expediente incoado por D. JOAQUÍN DEL HOYO MUÑIZ, mediante el cual solicita prórroga del plazo para comenzar las obras cuya licencia fue concedida para “CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS DE LABRANZA”, en POLÍGONO 501, PARCELA 5724 DE BENAVENTE.

Visto el informe técnico de fecha 10 de octubre de 2019 y el informe jurídico de fecha 09 de octubre de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Autorizar a D. JOAQUÍN DEL HOYO MUÑIZ la prórroga solicitada para el inicio de las obras por un plazo no superior al original, es decir, hasta un total de 12 meses desde la notificación de la licencia, producida ésta el 28 de marzo de 2019, en cumplimiento con lo previsto en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero y modificaciones por Decreto 45/2009 y 6/2006.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES

No se presentan

5. CERTIFICACIONES DE OBRA

5.1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CENTRO CÍVICO” EN BENAVENTE

Se da cuenta de la certificación nº 1 del “PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO CÍVICO” en Benavente por importe de 13.955,85 € (trece mil novecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos), a favor de la empresa “ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, S.L” con C.I.F. Nº B49148570.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1933 DE 11-OCTUBRE-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MZK0-I9D0J-CR9VG Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 11:23:27 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 09:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 11:18	ESTADO FIRMADO 14/10/2019 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:32:29 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma.AAPP II - 2014. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:07 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma.AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoavenaente.org>

ACTA 33/19

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1 del “PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO CÍVICO” en Benavente por importe de 13.955,85 € (trece mil novecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos), a favor de la empresa “ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, S.L” con C.I.F. Nº B49148570.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 13.955,85 € (trece mil novecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos), aprobando la factura Nº 19 49 de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, S.L” con C.I.F. Nº B49148570.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

5.2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DEL PROYECTO FASE 1, ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN DE LA ROSALEDA DE BENAVENTE

Se da cuenta de la certificación nº 7 del “PROYECTO FASE 1, ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN DE LA ROSALEDA DE BENAVENTE” por importe de 16.113,78 € (dieciséis mil ciento trece euros con setenta y ocho céntimos), a favor de la empresa “HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.” con C.I.F. nº B47689567.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 7 del “PROYECTO FASE 1, ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN DE LA ROSALEDA DE BENAVENTE” por importe de 16.113,78 € (dieciséis mil ciento trece euros con setenta y ocho céntimos), a favor de la empresa “HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.” con C.I.F. Nº B47689567.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 16.113,78 € (dieciséis mil ciento trece euros con setenta y ocho céntimos) aprobando la factura nº 2019 211 de fecha cuatro de octubre de diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.” con C.I.F. Nº B47689567.

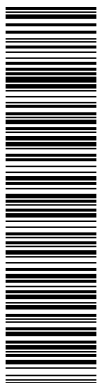
TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

5.3. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE “SEPARATA 1ª DEL PROYECTO: CAMPO DE FUTBOL DE CESPED NATURAL EN EL POLÍDEPORTIVO DE LA ROSALEDA” EN BENAVENTE (ZAMORA)

Se da cuenta de la certificación nº 1 de “SEPARATA 1ª DEL PROYECTO: CAMPO DE FUTBOL DE CESPED NATURAL EN EL POLÍDEPORTIVO DE LA ROSALEDA” en Benavente por importe de 7.952,46 € (siete mil novecientos cincuenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos), a favor de la empresa “ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.” con C.I.F. Nº B47689203.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1933 DE 11-OCTUBRE-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MZK0-I9D0J-CR9VG Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 11:23:27 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 09:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 11:18	ESTADO FIRMADO 14/10/2019 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:32:29 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES T. AGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:07 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

ACTA 33/19

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1 de “SEPARATA 1ª DEL PROYECTO: CAMPO DE FUTBOL DE CESPED NATURAL EN EL POLIDEPORTIVO DE LA ROSALEDA” en Benavente por importe de 7.952,46 € (siete mil novecientos cincuenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos), a favor de la empresa “ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.” con C.I.F. Nº B47689203.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 7.952,46 € (siete mil novecientos cincuenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos), aprobando la factura Nº F_20190228 de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.” con C.I.F. Nº B47689203.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

6. PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR VADOS CON PLACA Y RESERVAS DE APARCAMIENTO AÑO 2019

Elaborado por el Departamento de Intervención el padrón tributario que a continuación se indica, y considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio se atribuye la competencia para la aprobación de dicho padrón a la Junta de Gobierno Local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar el padrón cobratorio de la tasa por vados con placa y reservas de aparcamiento, año 2.019, que comienza con “Abengozar Quintanilla, Jose Luis” y termina en “Zurrón Posado, Jesús.”, ascendiendo a un importe total de 109.722,54 € (ciento nueve mil setecientos veintidós euros con cincuenta y cuatro céntimos).

SEGUNDO: Establecer como periodo de cobro en procedimiento voluntario desde el día 21 de Octubre de 2019 al 26 de Diciembre de 2.019, ambos inclusive.

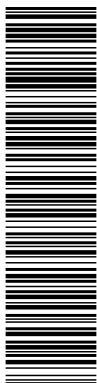
TERCERO: Establecer el 25 de Octubre de 2.019 como fecha de cargo para los recibos domiciliados en entidades bancarias.

CUARTO: Anunciar el cobro del citado tributo mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

7. PADRÓN DE LAS TASAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN – 3º TRIMESTRE 2019.

Habiendo sido presentado por Aquona S.A. el Padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración del tercer trimestre de 2019, así como los desgloses correspondientes, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tágarr Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:32:29 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014. MERCEDES TÁGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:07 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

ACTA 33/19

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

Considerando el Calendario del Contribuyente para este ejercicio 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23-1-2019.

Por todo lo cual, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del tercer trimestre de 2019 (Julio-Septiembre de 2019), que comienza con “Abacería del Monasterio S.L.”, y finaliza con “Zurrón Zurrón, Serafin”, y asciende a un importe total de seiscientos ochenta y siete mil ciento treinta y siete Euros (687.137,00 Euros), conteniendo los siguientes conceptos tributarios e importes:

- *AGUA: (271.333,16 Euros)
 - Cuota de servicio: 149.097,52 Euros
 - Consumo: 122.235,64 Euros
- *BASURA: 180.559,18 Euros
- *ALCANTARILLADO: (71.661,22 Euros)
 - Cuota de servicio: 27.426,88 Euros
 - Consumo: 44.234,34 Euros
- *DEPURACIÓN: (117.534,43 Euros)
 - Cuota de servicio: 48.105,90 Euros
 - Consumo: 69.428,53 Euros
- *IVA(agua, alcantarillado y depuración) 46.049,01 Euros
- *TOTAL PADRON: 687.137,00 Euros**

Asimismo, los datos que anteceden proceden del siguiente desglose:

<u>RESUMEN FACTURACIÓN INICIAL</u> <u>(SIN BAJAS INCLUIDAS)</u>	<u>RESUMEN BAJAS</u>
AGUA..... 271.917,93 €	AGUA..... 584,77 €
BASURA..... 181.175,18 €	BASURA..... 616,00 €
ALCANTARILLADO..... 71.791,46 €	ALCANTARILLADO..... 130,24 €
DEPURACIÓN..... 117.756,77 €	DEPURACIÓN..... 222,34 €
IVA (agua, alcantarillado y depu- ración)..... 46.142,74 €	IVA (agua, alcantarillado y depu- ración)..... 93,73 €
TOTAL..... 688.784,08 €	TOTAL..... 1.647,08€

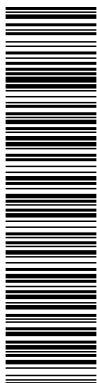
SEGUNDO: Establecer como periodo de cobro -en procedimiento voluntario- desde el día 21 de Octubre al 23 de Diciembre de 2019, ambos inclusive.

TERCERO: Establecer el 24 de Octubre de 2019 como fecha de cargo para los recibos domiciliados en entidades bancarias.

CUARTO: Anunciar el cobro de los citados tributos mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

QUINTO: Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, a Aquona S.A, y a la Recaudación Municipal.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1933 DE 11-OCTUBRE-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MZK0-I9D0J-CR9VG Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 11:23:27 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 09:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 11:18	ESTADO FIRMADO 14/10/2019 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:32:29 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:07 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>

ACTA 33/19

8. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

8.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE”.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil diecisiete se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras incluidas en el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, se adjudicó el contrato a la Empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792), en el precio de 857.361,02 €.

Con fecha 4 de junio de 2018, se firma el acta de comprobación del replanteo.

El plazo de ejecución de la obra previsto en el proyecto es de 7,5 meses de ejecución real y efectiva de obras, sin considerar los tiempos de espera y de parada de obra.

Con fecha 8 de agosto y 20 de octubre de 2018 la empresa, presenta en el Ayuntamiento escrito de solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la obra.

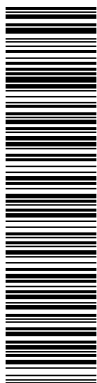
Con fecha 16 de enero de 2019 el director de obra presenta en el Ayuntamiento informe favorable a la ampliación del plazo solicitado y con los argumentos técnicos que constan en el informe emitido.

Con fecha 18 de enero 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la prórroga solicitada a la Empresa. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792),” en el plazo de ejecución de la obra “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE y con un plazo total de incremento de 9 semanas.

Con fecha 11 de marzo de 2019 la empresa, presenta en el Ayuntamiento escrito de solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la obra de tres semanas, sin que la dirección de obra haya tenido conocimiento oficial de la misma hasta 7 de mayo de 2019.

Con fecha 6 de mayo de 2019, la empresa, presenta en el Ayuntamiento escrito de solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la obra de 12 semanas respecto al plazo estimado.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1933 DE 11-OCTUBRE-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MZK0-I9D0J-CR9VG Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 11:23:27 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 09:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 11:18	ESTADO FIRMADO 14/10/2019 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:32:29 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:07 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>

ACTA 33/19

Con fecha 10 de Mayo el director de obra presenta en el Ayuntamiento informe favorable a la ampliación de 7,3 semanas sobre la prórroga solicitada de 12 semanas y con el argumento técnico que consta en el informe emitido.

Y con fecha 14 de Mayo el director de obra informa favorablemente el plazo solicitado de 3 semanas y con el argumento técnico que consta en el informe emitido.

Con fecha 17 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno acuerda conceder la prórroga a la Empresa. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792),” en el plazo de ejecución de la obra “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE y con un plazo total de incremento de 10,3 semanas (3+7,3 semanas).

Con fecha 14 de junio de 2019 la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A, solicita la paralización de los trabajos a partir del día 14 de junio hasta el día 24, coincidiendo con las fiestas del Toro Enmaromado.

Con fecha 4 de julio de 2019, la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A, solicita una ampliación del plazo de ejecución de nueve semanas.

Con fecha 9 de octubre de 2019, el Director de obra, informa favorable a la ampliación de 5,27 semanas (1,77+3,50 semanas) sobre la prórroga solicitada de 9 semanas y con el argumento técnico que consta en el informe emitido. En el mismo informe indica que el plazo de finalización de las obras estaría vencido desde el día 05/08/2019.

CONSIDERANDO

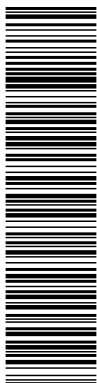
I.- Que según lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

II.- Que, según lo establecido en el artículo 100 del RD 1098/2001 la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente y, siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo; sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

III.- Considerando lo establecido en el artículo en la Disposición Final cuarta de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que establece que 1. Los procedimientos regulados en esta Ley se registrarán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , y en sus normas complementarias.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1933 DE 11-OCTUBRE-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MZK0-I9D0J-CR9VG Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 11:23:27 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 09:32 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/10/2019 11:18	ESTADO FIRMADO 14/10/2019 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:32:29 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:07 del día 14 de octubre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>

ACTA 33/19

IV.- En todo caso, en los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, al ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, cumplimiento o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

V.- Si la prórroga (ahora se habla de ampliación de plazo) *se solicita tardíamente*, la Administración puede denegar la prórroga (será en un contexto en que interese la resolución; dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León 727/2013, de 21 de noviembre. En todo caso, a juicio de esta informante, si el contratista cumple los requisitos legales para la prórroga, materialmente y ejercitándose aquella en forma y tiempo, habrá de ser otorgada por la Administración, al ser un derecho del contratista o, dicho de otra forma, al ser una potestad reglada de la Administración; lo que no quiere decir que, *si no se ejercita la ampliación en su debido plazo* (del art. 100 del reglamento citado), la Administración no pueda en ningún caso otorgarla. Y ello porque ésta ha de entenderse en el contexto de las demás potestades de la Administración quien podrá, en el caso concreto, optar por la conservación del contrato y por tanto por su no resolución, accediendo a la prórroga solicitada. Desde luego, esta interpretación supone relativizar el carácter esencial del plazo, pero parece lo más conveniente para el interés público, a fin de que la Administración pueda valorar la posibilidad de prorrogarlo en todo caso en atención a las circunstancias del caso concreto.

VISTO

I.- Que la obra está actualmente en ejecución, pero que se han producido retrasos justificados en los informes de la dirección de obra no imputables al contratista.

II.- Visto los informes de la Dirección de obra favorables a la prórroga.

III.- Visto que el retraso no ha sido imputable al contratista y este ha ofrecido cumplir sus compromisos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prórroga solicitada a la Empresa. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792),” en el plazo de ejecución de la obra “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE y con un plazo total de incremento de 5,27 semanas (1,77+3,50 semanas), referidas en la petición de prórroga de la empresa contratista de fecha 4 de julio de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y quince minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros